



Descentrada

Descentrada, vol. 8, núm. 2, septiembre 2024 - febrero 2025, e247. ISSN 2545-7284
Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género (CInIG)

“La deuda es con nosotras”. Lectura crítica de Bohoslavsky, Juan Pablo y Rulli, Mariana (Coords.) (2023). *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, 517 páginas

 Valeria Esquivel

Organización Internacional del Trabajo, Argentina
esquivelv@ilo.org

Recepción: 09 Abril 2024

Aprobación: 15 Mayo 2024

Publicación: 01 Septiembre 2024

Cita sugerida: Esquivel, V. (2024). “La deuda es con nosotras” [Revisión del libro *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* por J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Comps.)]. *Descentrada*, 8(2), e247.
<https://doi.org/10.24215/25457284e247>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

1. Introducción

“La deuda es con nosotras”, dice una de las consignas de las movilizaciones del 8 de marzo, invirtiendo la relación entre deudores y acreedoras, entre el capital financiero y el trabajo, remunerado o no. El libro *Deuda Feminista ¿Utopía u oxímoron?* desmenuza por qué nos deben en vez de nosotras deber, en particular a las mujeres de sectores populares. Pone en blanco sobre negro los mecanismos a través de los cuales el endeudamiento, una supuesta transacción libre entre partes (un toma prestado, una presta... cada una tendrá sus razones) se transforma en un mecanismo de dominación, un modo de imponer condiciones –a nivel macro, sobre los gobiernos que ajustan el gasto social para pagar la deuda soberana, y a nivel micro sobre las personas, en particular las mujeres, que son las verdaderamente ajustadas y quienes se endeudan para sostener la vida cotidiana–. Si no fuera porque es una historia tan conocida, si no la hubiéramos sufrido una y mil veces (¿cuántas crisis de la deuda hemos pasado en América Latina?, ¿cuántos eufemismos, como ajuste estructural, austeridad o consolidación fiscal hemos escuchado?, ¿cuántas veces denunciarnos que los costos recayeron mayoritariamente sobre las mujeres?), el libro sería revelador. Es, más bien, recordador: ayuda a no perder de vista cómo llegamos hasta acá y ayuda a pensar cómo inventamos una salida.¹

El libro se inscribe en el cruce de dos abordajes feministas: la economía feminista y los derechos de las mujeres como derechos humanos. Tomando una u otra perspectiva, o ambas en varios capítulos, el volumen establece un diálogo fecundo. Como dicen sus compiladores:

El objetivo principal del libro es... ampliar y fortalecer un enfoque feminista de los desafíos que plantea el sobreendeudamiento soberano (usualmente denominado en moneda extranjera) en los países de ingresos bajos y medios y las políticas económicas que frecuentemente lo suceden, lo cual implica investigar y reflexionar en torno a las raíces de la desigualdad y violencia de género, el desarrollo, el cambio climático, los estándares jurídicos vigentes, las políticas (económicas) ortodoxas de las IFIs (instituciones financieras internacionales), el derecho al cuidado y el derecho a la educación, el endeudamiento privado de las mujeres, la política de recaudación y presupuestaria, la noción amplia de sostenibilidad de la deuda, indicadores sociales y su relación con la deuda, reformas feministas necesarias en la arquitectura financiera internacional, los bonos de género y la institucionalización del feminismo en el ámbito de la deuda soberana. Si bien se han realizado esfuerzos académicos para analizar estas cuestiones por separado, este libro ofrece abordarlas de manera holística e integrada y en diálogo interdisciplinario (Bohoslavsky y Rulli, 2023, p. 20).

Este esfuerzo holístico e interdisciplinario se plasma en un prólogo, escrito por Diane Elson (2023), y en veinte capítulos, organizados en seis partes. La Parte 1, “La deuda y las agendas feministas”, inscribe los debates sobre la deuda soberana en debates más amplios, como la violencia económica, el desarrollo económico y el cambio climático. La Parte 2, “Enfoque de derechos humanos y deuda”, presenta los estándares jurídicos sobre deuda y derechos de las mujeres, y ejemplifica los argumentos con diversas intervenciones (informes, cartas públicas, acuerdos surgidos de Conferencias Mundiales y Regionales en América Latina y el Caribe) que demuestran cómo se ha abordado el tema de la deuda soberana desde los derechos humanos. Las Partes 3 (“Instituciones financieras internacionales, género y diversidad”) y 4 (“FMI, mujeres y diversidades en América Latina y en Argentina”), leídas en conjunto, presentan las consecuencias del neoliberalismo en general y del accionar de las instituciones financieras internacionales (IFIs) en nuestros países en particular y, con ese marco de fondo, realizan una revisión crítica de los modos en los que las IFIs han incluido la perspectiva de género en sus discursos y accionar. La Parte 5, “Análisis del impacto de género: marcos y experiencias”, propone una mirada transdisciplinaria desde la economía feminista y el derecho para realizar un análisis de impacto, mientras que la última parte (Parte 6), “Agenda de trabajo para las

transformaciones igualitarias”, abre la agenda de acción futura, mostrando, como lo hace Laskaridis en el Capítulo 18, la necesidad de reformar de manera “verdaderamente feminista” el sistema financiero internacional (2023, p. 427) e incluir, como señalan Brosio y Rulli (2023) en el Capítulo 20, las demandas feministas en los esfuerzos de institucionalización del enfoque de género en las IFIs.

2. ¿Cómo llegamos hasta acá?

Varios capítulos describen la situación actual en clave feminista, pero me interesa seguir dos argumentos en particular. El primero es el que presentan Penelope Hawkins y Marina Zucker-Marques (Capítulo 3): la deuda soberana se contrae en tiempos de expansión, de manera silenciosa y sin que nadie se queje demasiado. El “crecimiento liderado por endeudamiento” genera apreciación cambiaria, fuga de capitales, desindustrialización y reprimarización, y siembra “las semillas de que las mujeres se lleven la peor parte de la carga de la deuda pública” en los países subdesarrollados porque, dadas “las tasas de interés que superan con creces aquellas asociadas con el costo del capital en los países desarrollados, la toma de deuda soberana genera un requisito de servicio que impone un límite para las inversiones en servicios públicos y sociales, lo que asegura de manera efectiva la desigualdad y, en última instancia, un camino de menor desarrollo” (Hawkins y Zucker-Marques, 2023, p. 77). Más aún, la deuda con las IFIs implica tasas de interés variables, por lo que la reversión de los flujos de capitales y el aumento del costo de la deuda impactan de lleno en las finanzas de los estados desfinanciados y endeudados. Como se observa en las contribuciones de Rodríguez Enríquez (2023) en el Capítulo 2, y de Serafini Geoghegan y Miranda (2023) en el Capítulo 15, el mecanismo de austeridad que se pone en marcha para pagar la deuda contrapone la sustentabilidad de la deuda a la sostenibilidad de la vida.

El otro argumento es el cuestionamiento del principio de *pacta sunt servanda*, “los contratos deben cumplirse” (“las deudas siempre deben ser pagadas”), propio del derecho financiero (Bohoslavsky y Mariana Rulli, 2023, p. 37), un argumento que iguala estados soberanos con hogares, en tanto ambos se habrían excedido en gastar o consumir más allá de sus propios medios. La comparación es doblemente falaz, porque, como demuestran Partenio y Wilkis (2023) en el Capítulo 13, los hogares y las mujeres se endeudan como respuesta al retiro de la protección social, para no empobrecerse más, no para consumir en exceso. Y porque los estados no se endeudan para gastar más, ni siquiera para sostener el gasto social, y menos aún para sostener procesos de desarrollo que permitirían el repago de la deuda. Más bien, el déficit fiscal que el endeudamiento soberano financia está asociado a problemas en la recaudación, atada al nivel de actividad económica y en general regresiva, como desarrollan Serafini Geoghegan y Miranda (2023) en el Capítulo 15. Y, con frecuencia, el endeudamiento soberano termina financiando la fuga de capitales, un pase mágico que hace que el Estado se quede con la deuda y los privados con los dólares.

Así, nos alejamos de la idea del endeudamiento como una transacción más. Un ejemplo tras otro, el libro va construyendo evidencia cada vez más irrefutable: los países toman deuda porque ése es el negocio del FMI (en particular, la sobretasa que cobra, como señala Laskaridis, en el Capítulo 18), y no para sostener objetivos de desarrollo propios (aspecto que puede verse en el Capítulo 3, escrito por Hawkins y Zucker-Marques); y tal es la desproporción entre el nivel de endeudamiento soberano y la capacidad de pago que la deuda no se paga, se refinancia, transformándose en un mecanismo de extorsión para imponer, como indican Fresnillo y Achampong (2023) en el Capítulo 4, el ajuste, las privatizaciones, la enajenación de recursos naturales y todo el resto del paquete económico ortodoxo. Ese paquete es “machista”, al decir de Diane Perrons (Capítulo 10) o, más exactamente, anti-feminista: implica el desmantelamiento de los servicios públicos, en particular los servicios de cuidado, aspecto abordado por Cantamutto y Costantino en el Capítulo 14 (2023), el

debilitamiento de las redes de protección social, la flexibilización laboral y la informalidad, el mayor peso relativo de los impuestos indirectos sobre los directos, el relajamiento de los estándares de protección ambiental (ver Bohoslavsky y Rulli, Capítulo 1) y, en general, la oposición a las políticas económicas que se han demandado y construido desde el feminismo.

3. ¿Cómo inventamos una salida?

En base a estos diagnósticos, varios capítulos señalan que la salida no es el modo en que las IFIs han incorporado el enfoque de género de manera instrumentalista, poco efectiva (“performativa”, “retórica”) o simplemente regresiva (ver, al respecto, el Capítulo 9 de Villard Durán; el 10 de Perrons, el 11 de Krubnik, y el 18 de Laskaridis) ni la búsqueda de nuevos mecanismos financieros, como los bonos de género, que desvíe la obligación de los estados de salvaguardar los derechos de las mujeres al apetito inversor por “hacer el bien” mientras se generan ganancias (como demuestran en el Capítulo 19, Bohoslavsky y Lavinas). Más bien, las salidas son colectivas y políticas: la búsqueda de “estrategias globales en torno a cómo resistir y transformar las finanzas que exaccionan, principalmente, a las mujeres” (Bohoslavsky y Rulli, 2023, p. 8) que pongan un freno a la austeridad, utilizando la perspectiva o el enfoque de género² y los derechos humanos como puntos de entrada. Magalí Brosio y Mariana Rulli, en el Capítulo 20, proponen la evaluación de:

la sustentabilidad de la deuda pública así como de las condicionalidades de los créditos desde un enfoque de derechos humanos que incluya de manera central la perspectiva feminista, con el objetivo de pronosticar los posibles impactos negativos sobre los derechos de las mujeres que permita evitar, corregir, mitigar o compensar cuando sea necesario. Por ejemplo, dos aspectos centrales que deberían ser monitoreados en cualquier proceso de endeudamiento es para qué se usarán los fondos solicitados (y en qué medida esos fondos adicionales contribuirán a cerrar brechas de género), así como también de dónde se obtendrán los recursos para su cancelación (y, nuevamente, sobre quiénes concretamente recaerá esta carga) (Brosio y Rulli, 2023, p. 489).

Y, finalmente, Diane Elson (en el Prólogo) y Christina Laskaridis (en el Capítulo 18) enfatizan la necesidad de una reforma fundamental del sistema monetario y financiero internacional que incluya el perdón de la deuda, y demandan políticas contracíclicas que eviten o morigeren las crisis financieras, políticas fiscales que aumenten la recaudación y generen el espacio fiscal para sostener la provisión pública de servicios de cuidado, y políticas laborales que incrementen la protección de trabajadoras y trabajadores informales y migrantes. Una agenda feminista concreta y transformadora que este libro contribuye a delinear, sostener y desarrollar.

Referencias

- Bohoslavsky, J. P. y Rulli, M. (2023). Deuda soberana feminista: ¿utopía u oxímoron? En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 17-54). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Bohoslavsky, J. P. y Rulli, M. (Coords.) (2023). Prefacio. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (p. 8). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Bohoslavsky, P. y Lavinas, L. (2023). Bonos de género: ¿palanca o amenaza para los derechos de las mujeres? En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 455-476). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Brosio, M. y Rulli, M. (2023). Institucionalización del enfoque de género en las finanzas públicas. ¿Cómo fortalecer -en vez de diluir- las demandas feministas? En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 477-506). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Cantamutto, F. y Costantino, A. (2023). Deuda y derecho a la educación en América Latina y el Caribe. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 337-360). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Elson, D. (2023), Prólogo. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 10-16). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Fresnillo, I. y Achampong, L. (2023). Deuda y cambio climático: crisis gemelas que sobrecargan a las mujeres en el Sur Global. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 102-131). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Hawkins, P. y Zucker-Marques, M. (2023). Deuda, desarrollo y género. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 73-101). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Krubnik, A. P. (2023). Continuidad de las políticas androcéntricas del FMI antes, durante y después de la pandemia. El caso de América Latina. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 267-297). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Laskaridis, C. (2023). Una lente de género para el istema monetario y financiero internacional: se necesitan reformas verdaderamente feministas. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 427-454). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Partenio, F. y Wilkis, A. (2023). Donde falla un derecho, crece una deuda: desigualdades de género y vulnerabilidad económica de mujeres y colectivos LGTBQ. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 317-336). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Perrons, D. (2023). ¿Por qué las políticas neoliberales son machistas? En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 245-266). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Rodríguez Enríquez, C. (2023). Deuda, violencias económicas y agenda feminista. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 56-72). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Serafini Geoghegan, V. y Miranda, P. (2023). Análisis de la sostenibilidad de la deuda: la vida después del capital. Una mirada desde la Economía feminista. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 362-382). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.

Villard Duran, C. (2023). Incorporación de la perspectiva de género en el Fondo Monetario Internacional. En J. P. Bohoslavsky y M. Rulli (Coords.), *Deuda feminista ¿Utopía u oxímoron?* (pp. 222-244). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.

NOTAS

- 1 Las opiniones expresadas en esta reseña son en términos personales, y no necesariamente coinciden con las de la OIT o sus mandantes.
- 2 En la página 405, se hace referencia al inglés “gender mainstreaming” como traducción de estos conceptos. Diría que “gender mainstreaming” tiene más que ver con la “transversalización” del enfoque de género que con su definición. Últimamente se ha estado utilizando como calificativo para las políticas públicas, incluyendo las políticas macroeconómicas y financieras, “gender-responsive”, que a veces se traduce como “sensibles al género”, para indicar la intencionalidad explícita de que éstas aborden y contribuyan a revertir las desigualdades de género.